



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 24 de abril de 2025

NÚM. 54

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- 11-25/PES-00001. Pregunta sobre el convenio con la congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús para la atención a personas con enfermedad mental en los centros Padre Menni de Pamplona y Benito Menni de Elizondo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-25/PES-00002. Pregunta sobre carteles monolingües en la zona vascofona y la zona mixta. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 11-25/PES-00003. Pregunta sobre el convenio con la Universidad de Buenos Aires relativo a la atracción de talento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- 11-25/PES-00004. Pregunta sobre la construcción de una planta de hidrógeno verde en las instalaciones de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela (CAT). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 11-25/PES-00005. Pregunta sobre la ubicación de las bases del transporte sanitario de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- 11-25/PES-00006. Pregunta sobre los fondos europeos NG MRR. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-25/PES-00007. Pregunta sobre la eliminación de plazas estructurales de enfermera/o de atención primaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 11-25/PES-00008. Pregunta sobre la contratación de la asistencia técnica para el diagnóstico del plan de acción y el seguimiento de evaluación orientado a potenciar el crecimiento económico de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-25/PES-00009. Pregunta sobre los empleos que generan las empresas en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- 11-25/PES-00010. Pregunta sobre nivel de cumplimiento de la obligación de contar con el certificado de calificación energética. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- 11-25/PES-00011. Pregunta sobre las medidas para que los edificios de vivienda colectiva de Navarra tengan la calificación energética clase B o superior a partir del 1 de enero de 2030. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

- 11-25/PES-00012. Pregunta sobre el cumplimiento de la perspectiva de género en el cambio climático y la transición energética. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 11-25/PES-00013. Pregunta sobre medidas en los pasos de fauna que atraviesan carreteras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- 11-25/PES-00014. Pregunta sobre la ejecución de viviendas por Nasuvinsa en el solar de la Casa de Manero en Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 11-25/PES-00015. Pregunta sobre la investigación de sabotajes en las catas necesarias para determinar el trazado del TAV por Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- 11-25/PES-00016. Pregunta sobre la remisión por la empresa Prodigioso Volcán de la evaluación de resultados y medición del impacto de las propuestas de acciones estratégicas ejecutadas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- 11-25/PES-00017. Pregunta sobre la remisión por la empresa Prodigioso Volcán de la acreditación de la ejecución de las propuestas de acciones estratégicas incluidas en su plan de promoción de la marca Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- 11-25/PES-00018. Pregunta sobre la publicación de los boletines de Coyuntura Ambiental de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- 11-25/PES-00020. Pregunta sobre la creación de un nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- 11-25/PES-00021. Pregunta sobre retenciones o embargo de los pagos de la PAC a personas jurídicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- 11-25/PES-00022. Pregunta sobre la fecha en que va a firmar el Gobierno de Navarra con la UPNA el convenio de financiación del centro entre los años 2025-2028, de cuyo acuerdo se dio cuenta el 23 de diciembre de 2024. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-25/PES-00001. Pregunta sobre el convenio con la congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús para la atención a personas con enfermedad mental en los centros Padre Menni de Pamplona y Benito Menni de Elizondo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre el convenio con la congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús para la atención a personas con enfermedad mental en los centros Padre Menni de Pamplona y Benito Menni de Elizondo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 3 de 17 de enero de 2025.

Pamplona, 19 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en rela-

ción con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, (11-25-PES-00001):

Tiene el bien de informar lo siguiente:

¿Cuál es la tarifa que el Gobierno de Navarra paga a las Hermanas Hospitalarias por cada tipo de usuario concertado en cada uno de los centros que tiene concertados en Navarra y cada uno de los años en vigor?

¿Cuáles han sido las actualizaciones realizadas cada uno de los años en vigor, por tipo de persona usuaria y centro?

El precio módulo concierto mensual abonado por plaza ocupada por la ANADP por cada uno de los recursos y centros son los siguientes:

PADRE MENNI-ANADP						
	Psico	3º Edad	RAEM	TMO	CRPS	PTEM
2021	2.209,44	2.391,67	2.148,29	3.931,17	918,48	1.377,86
01/01/2022	2.267,73	2.626,77	2.204,04	4.067,60	950,82	1.404,08
01/07/2022	2.317,34	2.676,38	2.253,65	4.117,21	1.000,43	1.453,69
01/01/2023	2.371,71	2.742,97	2.305,85	4.234,63	1.032,77	1.478,68
01/07/2023						

BENITO MENNI-ANADP					
	Psico	3º Edad	RAEM	CRPS	PF-Disca
2021	2.360,85	2.391,67	2.279,77	1.138,21	2.032,04
01/01/2022	2.457,97	2.699,78	2.368,64	1.175,55	2.108,12
01/07/2022	2.551,92	2.793,73	2.462,59	1.196,56	2.202,07
01/01/2023	2.595,43	2.833,39	2.502,57	1.248,79	2.366,36
01/07/2023	2.684,32	2.922,28	2.591,46	1.283,30	2.455,25

Psico: psicogeriatría; RAEM: residencia asistida enfermedad mental; TMO: trastorno mental orgánico; CRPS: centro de rehabilitación psicosocial; PTEM: piso tutelado enfermedad mental; PF-Disca: piso funcional discapacidad.

El precio módulo concierto diario abonado por plaza ocupada por el Departamento de Salud por

cada uno de los recursos y centros son los siguientes:

PADRE MENNI-SALUD			
	Psico	RAEM	PTEM
2021	22,11	20,38	6,47
01/01/2022	23,56	21,66	6,72
01/07/2022			
01/01/2023	24,38	22,42	6,96

BENITO MENNI-SALUD		
	Psico	RAEM
2021	23,35	21,33
01/01/2022	23,57	21,45
01/07/2022		
01/01/2023	24,29	22,06

¿Qué efecto económico le supone a la empresa Benito Menni, de Elizondo, que el Comité de Empresa de Benito Menni firme no las tablas salariales a final de año?

Si firma la tabla salarial a final de año (o durante el año en curso), con efectos 01/01 de ese año, Hospitalarias debe subir las retribuciones de los trabajadores desde el 01/01 de ese año y el Gobierno de Navarra puede actualizar los costes desde el 01/01 de ese año y abonar la correspondiente subida (siempre y cuando se respete el límite de la subida de los funcionarios). El gobierno sólo puede actualizar los costes si la subida es igual o inferior a la subida de los funcionarios.

¿Cuáles son los condicionantes que el Gobierno de Navarra exige a la empresa Hermanas Hospitalarias para realizar el incremento de tarifa y si este se realiza de forma anual y cuáles son los motivos que podrían provocar una modificación de la tarifa?

Tal y como se establece en la cláusula 6 "Actualización de Costes" del concierto:

El precio únicamente podrá modificarse en los supuestos previstos en el artículo 4.2 de la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, esto es, por la actualización de costes o mejora de la prestación que obligue a recalcular el precio conforme a los nuevos estándares de calidad, y para ello, la entidad concertante deberá haber aprobado la modificación, previa confirmación por la unidad gestora de que existe alguna variación de los costes necesarios para la prestación por circunstancias no imputables a la entidad concertada.

La actualización de costes imputables a gastos de personal por incremento en las retribuciones del personal de la entidad concertada, tendrá su límite en el porcentaje de incremento anual salarial experimentado por las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comuni-

dad Foral de Navarra conforme a las Leyes Forales de Presupuestos de Navarra.

¿Cuántas camas tienen o han tenido las Hermanas Hospitalarias concertadas con el Gobierno de Navarra de Benito Menni de Elizondo y cuántas en Padre Menni de Iruña, cada uno de los años en vigor del convenio?

No se concertan camas, sino plazas y son las siguientes:

- Atención residencial asistida para enfermedad mental (RAEM): 40 plazas en Pamplona y 40 plazas en Elizondo.

- Viviendas vinculadas con residencia para personas con enfermedad mental (PTEM): Pamplona: 22 plazas distribuidas en 4 viviendas de 4 plazas y una vivienda de 6 plazas.

- Atención residencial psicogeriatrica: 30 plazas en Pamplona y 45 en Elizondo. (Las 45 plazas existentes en Elizondo, se irán reduciendo hasta 30, en tanto se vayan produciendo bajas o se deje de contar con idoneidad para esa plaza, e irán aumentando hasta 45 en Pamplona. Las personas que dejen de cumplir idoneidad para plaza psicogeriatrica en ambos centros, pasarán a ocupar una plaza residencial para personas dependientes).

También hay plazas concertadas exclusivamente con el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y son:

- Atención residencial para personas con trastorno mental orgánico (TMO): 5 plazas en Pamplona.

- Centro de rehabilitación psicosocial: 31 plazas en Pamplona y 15 en Elizondo.

- Atención residencial para personas mayores dependientes: 10 en Pamplona y 5 en Elizondo.

- Piso supervisado para personas con discapacidad: 3 plazas en 1 vivienda en Elizondo.

Las plazas concertadas no se han modificado siendo las mismas que cuando se firmó el concierto. Si se introdujo la posibilidad de variar el número de plazas RAEM entre ambos centros (Pamplona y Elizondo), siempre que no superase el total de 80 plazas. Actualmente hay 42 plazas RAEM concertadas en Pamplona y 38 en Elizondo.

¿Cuáles son los ratios mínimos, tanto de atención directa como indirecta, de cada una de las categorías profesionales, que el Gobierno de

Navarra exige a las Hermanas Hospitalarias para cada uno de los tipos de usuario y qué efecto tiene su incumplimiento?

Las exigencias de personal se adjuntan en el Anexo 1.

¿Si las hubiese, cuáles son las equivalencias en ratios, por cada categoría profesional y tipo de usuario, que el Gobierno de Navarra permite entre las diferentes categorías profesionales?

	Ratios Hospitalarias Padre Menni Pamplona			
	RAEM	Psicogeriatría	Vivienda vinculada residencia	Tercera edad
Atención directa	0,37	0,41	0,14	0,38
ENFERMERÍA	0,1	0,12		0,07
TÉCNICO *	0,17	0,18	0,06	0,06

*Incluye enfermería

	Ratios Decreto Autorizaciones			
	RAEM	Psicogeriatría	Vivienda vinculada residencia	Tercera edad
Atención directa	0,28	0,35	0,05	0,29
ENFERMERÍA		0,08		0,02
TÉCNICO *	0,15	0,35	0,03	0,048

¿Cómo valora el Gobierno de Navarra la propuesta presentada por la empresa gestora del centro Benito Menni en Elizondo, por la cual se reducen el número de camas de dicho centro de 133 a 122?

Desde el Gobierno de Navarra, tenemos la obligación de ofrecer a las personas usuarias los servicios garantizados de la cartera de servicios sociales. Cuando no los podemos prestar con recursos propios, necesitamos la oferta de entidades que puedan hacerlo. La reducción del número de plazas en Elizondo, entendemos que obedece a la dificultad para encontrar el personal exigido para la atención. En cualquier caso, esta reducción no afecta a los servicios que tiene concertados con el Gobierno de Navarra.

Por otra parte, el número de plazas actual se acerca más a lo previsto en el Decreto Foral 38/2023, de 5 de abril, que en su artículo 16 establece el límite al número de plazas de las residencias, con el fin de que los centros residenciales se conviertan en espacios más reducidos y hogareños. En dicho artículo, se señala que “con carácter general, el número máximo de plazas de las residencias de titularidad pública o de titularidad privada que obtengan licencia de obra para la construc-

ción o cuyo servicio sea licitado con posterioridad al 28 de marzo de 2023, no superará las 120 plazas, en centros para personas mayores en ciudades o zonas densamente pobladas, las 90 en localidades o zonas de densidad intermedia y las 75 en zonas rurales o escasamente pobladas, y el porcentaje de habitaciones de uso individual será como mínimo del 80%. Podrá autorizarse para los centros del párrafo anterior de zonas rurales o escasamente pobladas o de zonas de densidad intermedia disponer de hasta 120 plazas, siempre que acrediten debidamente circunstancias excepcionales de viabilidad económica. El número máximo de plazas en centros de personas con discapacidad será de 50 plazas”.

Si bien este criterio no sería estrictamente exigible al centro Benito Menni por tratarse de una residencia anterior a la fecha establecida en el Decreto, sí es deseable que los centros se adecuen al Decreto.

¿Ve compatible el Gobierno de Navarra mantener las líneas estratégicas de trabajo marcados en el nuevo modelo de cuidados centrados en la persona y la humanización de la atención, con el planteamiento que realiza la empresa para Benito

Menni, donde los usuarios se verán obligados a compartir habitaciones?

El centro hospitalario Benito Menni se ha visto afectado por la crisis de profesionales sanitarios existente en nuestra Comunidad y en nuestro país, lo que ha llevado a tener que tomar decisiones para resolver una situación que impedía la atención sanitaria de las personas usuarias las 24 horas del día.

Para poder realizar la asistencia de forma adecuada, han considerado imprescindible trasladar a Pamplona a los residentes con mayor perfil de complejidad sanitaria y/o conductual, minorando el número de plazas del centro, propuesta que ha sido aceptada tanto por el Departamento de Salud como por el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra.

Para llevar a cabo la reorganización asistencial se tuvo en cuenta la opinión de las personas usuarias que iban a salir del centro y de sus familias y tutores, eligiendo a aquellas personas usuarias que tuvieran alta complejidad y/o su entorno social estuviera en Pamplona y Comarca ofreciendo el ingreso en un recurso asistencial especializado.

Para asegurar un adecuado funcionamiento en el centro Benito Menni, la entidad vio necesario reorganizar la asistencia utilizando dos de los tres edificios de que consta el complejo asistencial, edificios que han sido reformados entre los años 2013 y 2018, y que cumplen con los requisitos del Decreto de autorizaciones. En esta reorganización, han pasado de 28 a 30 habitaciones dobles, y de un 73% a un 67% de habitaciones individuales. Si bien hubiera sido deseable poder mantener las habitaciones individuales o incluso incrementarlas, el DF 38/2023, establece también en su artículo 16.2 que “las residencias de titularidad y gestión pública ya existentes o con licitación anterior al 28 de marzo de 2023, dispondrán de un 10% de habitaciones de uso individual, en zonas rurales o escasamente pobladas, un 20% en localidades o zonas de densidad intermedia y un 25%

en ciudades o zonas densamente pobladas”, por lo que cumplen con crecer lo establecido en la normativa vigente.

Nos consta que el centro ha ido adaptando su funcionamiento en los últimos 4 años al Modelo de Atención centrada en la persona y continua en el proceso de implantación del modelo.

¿Cómo valora el Gobierno de Navarra los 16 despidos, en su mayoría mujeres, que suponen la propuesta de reducción de camas realizada por Benito Menni y si se han realizado propuestas alternativas que impidan los despidos?

Ante la reducción de plazas (motivada como ya se ha dicho por la imposibilidad de incorporar el personal sanitario necesario para una correcta atención), la entidad se ha visto en la coyuntura de realizar ajustes en otras categorías profesionales.

Según se nos ha trasladado por la dirección del centro, la empresa informó en octubre al Comité de Empresa que pasar de la ocupación previa a una ocupación de 121 plazas, conllevaría como máximo un ajuste de 16 puestos de trabajo entre diferentes categorías profesionales siempre teniendo como objetivo el cumplir los ratios establecidos con el Gobierno de Navarra en el concierto social vigente.

A fecha actual y tras haberse ya completado la reorganización asistencial, se han realizado por este motivo cuatro despidos y tres modificaciones sustanciales de las condiciones de las que ha sido informado el Comité de Empresa.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 19 de febrero de 2025

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

(Nota: El Anexo 1 mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios y las Parlamentarias Forales en Gestión Parlamentaria Ágora).

11-25/PES-00002. Pregunta sobre carteles monolingües en la zona vascófona y la zona mixta

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre carteles monolingües en la zona vascófona y la zona mixta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 3 de 17 de enero de 2025.

Pamplona, 4 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre Carteles monolingües en la zona vascófona y la zona mixta (11-25/PES-00002), informa lo siguiente:

En Cohesión Territorial se cumple con las recomendaciones del Defensor del Pueblo respecto a la rotulación en bilingüe en los carteles de las carreteras navarras. La rotulación de cartelería se sustituye en bilingüe, salvo error, que se subsana inmediatamente después de conocerlo.

Tal y como se ha contestado al Defensor del Pueblo en relación a quejas sobre cartelería bilingüe, "en la señalización viaria informativa instalada en la zona mixta de la N-121-A (Pamplona/Iruña-

límite con Gipuzkoa) y en la zona vascófona, la rotulación se realizará de forma bilingüe. Cabe señalar que siempre se ha venido aplicando la normativa vigente, sin embargo, atendiendo a que las señales de tráfico son elementos costosos que se fabrican bajo un estándar de calidad y una homologación, en aras de una economía de medios, un uso sostenible de recursos y la salvaguarda del erario público, la directriz del Servicio de Conservación es sustituir una señal o un cartel de tráfico cuando haya sufrido un deterioro, siempre que no sea causa de vandalismo". En caso de realizar una sustitución por vandalismo, el criterio técnico establece que la señal se sustituirá en las mismas condiciones existentes, para evitar que sienta precedente.

Por tanto, respondiendo a las preguntas, el Servicio de Conservación de la Dirección General de Obras Públicas atiende a las recomendaciones del Defensor del Pueblo, y no es cierto que posteriormente a recibir las referidas recomendaciones se hayan vuelto a colocar carteles en zona vascófona o en zona mixta únicamente en castellano. Salvo error, en cuyo caso se corrige tan pronto como es advertido.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 4 de febrero de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-25/PES-00003. Pregunta sobre el convenio con la Universidad de Buenos Aires relativo a la atracción de talento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el convenio con la Universidad de Buenos Aires relativo a la atracción de talento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 3 de 17 de enero de 2025.

Pamplona, 4 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre Convenio con la Universidad de Buenos Aires relativo a la atracción de talento (PES-00003).

El convenio fue impulsado por el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación

Digital tras la visita institucional a Argentina del Gobierno de Navarra, fruto de ello y del trabajo con la UPNA se trasladó a la Universidad de Buenos Aires (UBA) un borrador de convenio.

Dados los cambios sufridos en Argentina no hemos obtenido respuesta, por ello, desde el Gobierno de Navarra nos hemos puesto en contacto con el centro universitario en sucesivas ocasiones.

Desde la Universidad Pública de Navarra, a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, adecuándolo a la práctica habitual entre instituciones académicas, es decir, un acuerdo bilateral de intercambio entre la Universidad Pública de Navarra y la Universidad de Buenos Aires, está trabajando en el convenio y firma definitiva del mismo.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 4 de febrero de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

11-25/PES-00004. Pregunta sobre la construcción de una planta de hidrógeno verde en las instalaciones de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela (CAT)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echeagaray sobre la construcción de una planta de hidrógeno verde en las instalaciones de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela (CAT), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 3 de 17 de enero de 2025.

Pamplona, 4 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echeagaray, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre construcción de una planta de hidrógeno verde en las instalaciones de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela (CAT), (PES-00004).

Una vez quedó desierta la segunda licitación, al considerarse un proyecto estratégico para Navarra, se procedió a explorar las herramientas que permite la normativa para continuar con el proyecto.

En ese sentido valorando las opciones se decidió estudiar la posibilidad de continuar con un proceso negociado, para lo cual se mantuvieron

conversaciones con diferentes operadores económicos, siempre con la idea de seguir adelante con el proyecto tal y como estaba concebido.

Tras estas conversaciones con los agentes económicos se llegó a la conclusión de dada la situación en el mercado energético, no resultaba beneficioso para ellos la constitución de una entidad público-privada para llevar a cabo ese proyecto.

Este gobierno continúa apostando por contar en la Ciudad Agroalimentaria de Tudela con una planta de hidrógeno verde. Para ello, nos encontramos explorando otras opciones existentes por lo que actualmente, no podemos definir el coste final del proyecto.

Por lo expuesto anteriormente, no está previsto la firma de un acuerdo con un socio privado para la constitución de una entidad público-privada para construcción de la planta.

La solicitud de la ayuda a la que se alude en su pregunta fue realizada por Ciudad Agroalimentaria de Tudela, SLU, siendo la beneficiaria la entidad público-privada que de acuerdo al proyecto inicial debía establecerse, siendo IDAE informado en todo momento de la situación del proyecto.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 4 de febrero de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

11-25/PES-00005. Pregunta sobre la ubicación de las bases del transporte sanitario de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre la ubicación de las bases del transporte sanitario de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 3 de 17 de enero de 2025.

Pamplona, 31 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la empresa pública de transporte sanitario Bidean (11-25/PES-00005), informa lo siguiente:

¿Dónde se van a ubicar las diferentes sedes o bases necesarias para la operativa del transporte sanitario de Navarra?

Las bases necesarias para la operativa del transporte sanitario de Navarra se van a mantener en las mismas localidades que las existentes en la actualidad.

¿Se dispone ya de las naves o locales oportunos, ya sea en alquiler o en compra?

En la actualidad se dispone de tres locales en alquiler por requerir su adecuación con anterioridad al inicio de la prestación del servicio. El resto de las bases donde no requieren adecuación, se procederá a firmar el contrato de arrendamiento con fecha 1 de abril a firmar el resto de contratos de arrendamiento de las bases.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 31 de enero de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-25/PES-00006. Pregunta sobre los fondos europeos NG MRR

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre los fondos europeos NG MRR, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 3 de 17 de enero de 2025.

Pamplona, 4 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por D. Ángel Ansa Echegaray, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, registrada con número del Parlamento de Navarra 202500044, de 7 de enero de 2025, (11-25/PES-00006), relativa a los fondos europeos NG MRR, tiene el honor de informarle lo siguiente:

No existe en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ninguna Componente, Medida o Actuación, que recoja información o detalle sobre I+D+i. Evidentemente hay incidencia de los fondos MRR canalizados a través del PRTR en materia de I+D+i (como en tantos otros), pero no hay medidor o indicador alguno de esta naturaleza. Por lo que no es posible dar respuesta a la pregunta parlamentaria en este senti-

do, porque implicaría elaborar esta información *ad hoc*.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 del Reglamento del Parlamento, cabe concluir que la presente pregunta parlamentaria solicita información sobre datos que no han sido objeto de trabajo, ni de informe o documento alguno, por parte de este Gobierno de Navarra. Y dado que la demanda de información no especifica en qué informe o documento de trabajo de Gobierno de Navarra se recoge la información relativa a I+D+i que se solicita, y no habiendo medidor específico alguno de la información solicitada, lo que en realidad subyace es que se está pidiendo un informe o documentación elaborada ad-hoc para esta pregunta parlamentaria.

No obstante, se deja constancia de que la información completa sobre los 150 subproyectos que gestiona Gobierno de Navarra se actualiza mensualmente con el estado de situación de los fondos MRR, y esta información es pública y accesible desde el Portal de Transparencia del Gobierno de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, significándole el carácter confidencial de la información remitida.

Pamplona, 4 de febrero de 2025

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-25/PES-00007. Pregunta sobre la eliminación de plazas estructurales de enfermera/o de atención primaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez sobre la eliminación de plazas estructurales de enfermera/o de atención primaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 10 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contesta-

ción por escrito formulada por Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre cuántas de las 44 plazas estructurales de enfermera/o de atención primaria que se crearon tras el COVID han sido eliminadas de los Centros de Salud de Navarra, cuáles han sido las razones y qué criterios se han utilizado para elegir la plaza a eliminar en cada Centro de Salud (11-25/PES-00007), informa lo siguiente:

Tras el COVID fueron creadas 44 plazas de enfermería para el RETO AP en el año 2023.

Solo 4 de ellas fueron eliminadas, y tres de ellas para crear otras, siendo el resumen el siguiente:

UD. ORGANIZATIVA	PLAZA	OBSERVACIONES
AP: UD. ENF. E.A.P. ERMITAGAÑA	544384	Se eliminó para crear otra plaza por un CONTRATO RELEVO
AP: UD. ENF. E.A.P. AZPILAGAÑA	544397	Se eliminó para sustituirla por una vacante que procedía de Salud Mental (60981)
AP: UD. ENF. E.A.P. BURLADA	544398	Se eliminó para crear otra en Mendillorri, donde era más necesaria
AP: UD. ENF. E.A.P. TXANTREA	544382	Esta plaza no se prorrogó por reorganización de la actividad

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 7 de febrero de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-25/PES-00008. Pregunta sobre la contratación de la asistencia técnica para el diagnóstico del plan de acción y el seguimiento de evaluación orientado a potenciar el crecimiento económico de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre la contratación de la asistencia técnica para el diagnóstico del plan de acción y el seguimiento de evaluación orientado a potenciar el crecimiento económico de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 11 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por Dña. Cristina López Mañero, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, registrada con número del Parlamento de Navarra 202500410, de 21 de enero de 2025, (11-25/PES-0008), relativa a la contratación de la asistencia técnica para el diagnóstico del plan de acción y el seguimiento de evaluación orientado a potenciar el crecimiento

económico de Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

En relación con la misma, se procede a dar la contestación remitida por el INI en respuesta a las cuestiones que figuran en el texto de la pregunta:

Actualmente, se están elaborando los correspondientes pliegos de condiciones reguladoras para la contratación de la asistencia técnica para el diagnóstico, el plan de acción y el seguimiento de evaluación, orientado a potenciar el crecimiento económico de Navarra.

En fechas próximas se procederá a la publicación de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra, para lo cual está previsto el uso del procedimiento negociado que se contempla en el artículo 74 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, significándole el carácter confidencial de la información remitida.

Pamplona, 11 de febrero de 2025

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-25/PES-00009. Pregunta sobre los empleos que generan las empresas en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Elizalde Urmeneta sobre los empleos que generan las empresas en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 5 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Contestación de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Elizalde Urmeneta, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-25/PES-00009):

- ¿Cuántos empleos generan las empresas en Navarra en cada uno de los parámetros especificados como General, Pymes y Micropymes?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

No obran en disposición de este departamento datos en base a los parámetros solicitados.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de febrero de 2025

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

Contestación del Consejero de Presidencia e Igualdad

En relación con el Acuerdo de la Mesa del Parlamento del 17 de febrero por el que SE ACUERDA:

“Considerar que no es coherente la respuesta del Gobierno de Navarra a la pregunta sobre los empleos que generan las empresas en Navarra (11-25/PES-00009)”.

La Ilma. Sra. D.^a Ana Elizalde Urmeneta, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), en su pregunta recogía lo siguiente:

En respuesta a una pregunta escrita de la fiscalidad a las empresas, desde el Gobierno de Navarra se me ha adjuntado el siguiente cuadro:

Hacienda Tributaria de Navarra

		TG
General	>20 M vol. Operaciones	28%
Pymes	>1 M-<20 M vol. operaciones	23%
Micropymes	<-1 M vol. Operaciones	19%

¿Cuántos empleos generan las empresas en Navarra en cada uno de los parámetros especificados como General, Pymes y Micropymes?

Teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 215.5 del Reglamento del Parlamento de Navarra, manifestar que el Gobierno de Navarra no dispo-

ne de la información exacta que usted como parlamentaria precisa por categoría de empresa.

No obstante, por si es de utilidad, se le remiten los siguientes datos del Instituto de Estadística de Navarra, Nastat.

Personas asalariadas	Nº de empresas	% sobre el total	Tasa interanual (%)	% personas asalariadas sobre el total
Ninguna	21809	56,4	-0,1	0
De 1 a 2	9361	24,2	-3,6	7,3
De 3 a 5	3239	8,4	0,1	7,6
De 6 a 9	1627	4,2	3,6	7,3
De 10 a 19	1312	3,4	0,3	11
De 20 a 49	861	2,2	2,6	16,4
De 50 a 99	226	0,5	-0,4	9,7
De 100 a 249	176	0,5	8,6	16,2
Más de 249	65	0,2	-1,5	24,5
TOTAL	38676	100	-0,7	100

Personas asalariadas	Total personas asalariadas (2024)	Total personas asalariadas (2023)
Ninguna		
De 1 a 2	13470	12130
De 3 a 5	15722	12922
De 6 a 9	11401	11883
De 10 a 19	14621	17426
De 20 a 49	25856	26502
De 50 a 99	20867	20683
De 100 a 249	28102	27840
Más de 249	83954	83394
TOTAL	300891	296891

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 21 de febrero de 2025

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

Contestación del Consejero de Presidencia e Igualdad

Se le remite nueva respuesta a la contestación 11-25/PES-00009 del pasado 21 de febrero para subsanar un error en una de las tablas indexadas.

Asimismo, manifestar que el Gobierno de Navarra no dispone de la información exacta que usted como parlamentaria precisa por categoría de empresa.

No obstante, por si es de utilidad, se le remiten los siguientes datos del Instituto de Estadística de Navarra, Nastat.

Personas asalarizadas	Nº de empresas	% sobre el total	Tasa interanual (%)	% personas asalarizadas sobre el total
Ninguna	21809	56,4	-0,1	0
De 1 a 2	9361	24,2	-3,6	7,3
De 3 a 5	3239	8,4	0,1	7,6
De 6 a 9	1627	4,2	3,6	7,3
De 10 a 19	1312	3,4	0,3	11
De 20 a 49	861	2,2	2,6	16,4
De 50 a 99	226	0,5	-0,4	9,7
De 100 a 249	176	0,5	8,6	16,2
Más de 249	65	0,2	-1,5	24,5
TOTAL	38676	100	-0,7	100

Fuente: https://nastat.navarra.es/documents/5122306/18425210/dena_nastat.pdf/31d62ac7-6060-0887-9561-a99324fe2511?t=1722415702288

Personas asalarizadas	A 1 de enero de 2024	A 1 de enero de 2019
De 1 a 2	11719	12325
De 3 a 5	12172	12288
De 6 a 9	11700	11163
De 10 a 19	17691	17268
De 20 a 49	26344	24171
De 50 a 99	15852	16253
De 100 a 249	26079	23203
Más de 249	39424	35442
TOTAL	160981	152213

Fuente: Elaboración propia con datos del NASTAT

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 5 de marzo de 2025

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-25/PES-00010. Pregunta sobre nivel de cumplimiento de la obligación de contar con el certificado de calificación energética

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre nivel de cumplimiento de la obligación de contar con el certificado de calificación energética, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 11 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su con-

testación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario “Unión del Pueblo Navarro”, sobre nivel de cumplimiento de la obligación de contar con el certificado de calificación energética (11-25/PES-00010)”, informa lo siguiente:

La Ilma. Parlamentaria puede consultar la información solicitada en el siguiente enlace: <https://datosabiertos.navarra.es/es/dataset/certificaciones-energ-ticas>

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñez, 11 de febrero de 2025

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

11-25/PES-00011. Pregunta sobre las medidas para que los edificios de vivienda colectiva de Navarra tengan la calificación energética clase B o superior a partir del 1 de enero de 2030

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre las medidas para que los edificios de vivienda colectiva de Navarra tengan la calificación energética clase B o superior a partir del 1 de enero de 2030, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 11 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por

escrito, (11-25/PES-00011), formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Doña Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), en la que solicita: ¿qué medios ha puesto el Gobierno de Navarra para que a partir del 1 de enero de 2030 los edificios de vivienda colectiva de Navarra tengan la calificación energética clase B o superior?

Informa lo siguiente:

Si bien cabe indicar que la mera rehabilitación de la fachada de un edificio mejorando su envolvente térmica no permite en la gran mayoría de los casos alcanzar per se una letra B en su calificación energética, sí que coadyuva de forma notable a su consecución, de modo que en ese sentido cabe indicar que:

En 2023 se concedió la calificación provisional a 112 expedientes de rehabilitación protegida de

mejora de la envolvente térmica, con un total de 1.724 viviendas, y una subvención concedida de 11.741.959,66 euros.

En 2024 se concedió la calificación provisional a 182 expedientes de rehabilitación protegida de mejora de la envolvente térmica, con un total de 3.447 viviendas, y una subvención concedida de 22.870.504,35 euros.

Los anteriores expedientes se financian con fondos propios del Gobierno de Navarra, sin perjuicio de ser beneficiarios además de subvenciones vinculadas a los fondos europeos MRR.

Igualmente, si bien la mejora de las instalaciones térmicas centralizadas de un edificio de vivienda colectiva no asegura alcanzar per se una letra B en su calificación energética, sí que coadyuva de forma notable a su consecución, de modo que en ese sentido cabe indicar que:

En 2023 se concedió la calificación provisional a 19 expedientes de rehabilitación protegida de

mejora de instalaciones térmicas centralizadas, con un total de 1.574 viviendas, y una subvención concedida de 2.158.448,39 euros.

En 2024 se concedió la calificación provisional a 36 expedientes de rehabilitación protegida de mejora de instalaciones térmicas centralizadas, con un total de 2.126 viviendas, y una subvención concedida de 3.572.009,38 euros.

El Gobierno de Navarra, tal y como se especifica en el artículo 40.3 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética, continuará estudiando y analizando posibles medidas para alcanzar los objetivos establecidos para el año 2030.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 11 de febrero de 2025

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-25/PES-00012. Pregunta sobre el cumplimiento de la perspectiva de género en el cambio climático y la transición energética

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre el cumplimiento de la perspectiva de género en el cambio climático y la transición energética, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 10 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-24/PES-00012, solicitada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. doña Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario UPN, sobre las acciones del gobierno de Navarra para cumplir la perspectiva de género en el cambio climático y la

transición energética tiene el honor de informar lo siguiente:

Con fecha 15 de enero de 2025 doña Cristina López Mañero miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Qué está haciendo el Gobierno de Navarra para que se cumpla la perspectiva de género en el cambio climático y la transición energética?

Al respecto, se informa lo siguiente:

Las políticas de género tienen un marcado carácter transversal por lo que, aunque son definidas desde el Instituto Navarro para la Igualdad, en su implementación se precisa la participación de todos los departamentos y organismos del Gobierno de Navarra.

En materia de cambio climático y transición energética, la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética, tiene presente la perspectiva y políticas de género,

contando con un artículo específico sobre esta cuestión:

Artículo 4. Perspectiva de género en el cambio climático y transición energética.

1. Las administraciones públicas de Navarra garantizarán la participación de las mujeres en la toma de decisiones, la planificación y los procesos de aplicación, así como la integración de la perspectiva de género en las políticas de lucha contra el cambio climático y de cooperación al desarrollo relacionada con aquel.

2. Se incentivará la contribución intelectual y activa de las mujeres en la elaboración de políticas climáticas al tener una repercusión directa en la igualdad de género y en su empoderamiento, a la vista del papel central que desempeñan en las soluciones para mitigar el cambio climático.

3. Por ello, las administraciones públicas de Navarra integrarán la perspectiva de género en el diseño, la ejecución, el seguimiento, la evaluación y los informes sobre políticas medioambientales que garanticen una participación plena y equitativa de las mujeres en la toma de decisiones a todos los niveles, en especial, en lo relativo al cambio climático.

4. Se promoverán, especialmente, actuaciones contra la vulnerabilidad de las mujeres en el mundo rural, incidiendo en la necesidad de abordar los riesgos de la inversión diferenciada por géneros para la agricultura sostenible y promoviendo los derechos de las mujeres a la propiedad y al uso de la tierra.

5. Se atenderán particularmente las situaciones de pobreza energética de hogares monomarentales mediante el establecimiento de prioridades en los planes de ayuda que se convoquen.

6. Se diseñarán políticas que tengan en cuenta la perspectiva de género para garantizar que las mujeres puedan ser consideradas como emprendedoras de tecnologías energéticas limpias y fuente de conocimiento, con actividades que fomenten el espíritu innovador, empresarial y la investigación.

Tomando como referencia lo expuesto en dicho artículo, cabe citar diversas iniciativas y medidas para integrar la perspectiva de género en el cambio climático y la transición energética:

- En el año 2022 se realizó un estudio sobre la perspectiva de género en el cambio climático en Navarra que analizó el contexto climático de Navarra desde una perspectiva de género con el fin de conocer cuál es la situación actual y aflorar

la necesidad de trabajar la acción climática con una mirada que tenga enfoque de género, sin dejar de lado la interseccionalidad. La principal conclusión es que el cambio climático no es neutro al género, y que en consecuencia cualquier plan, estrategia, normativa o acción ya sea a escala local, estatal o internacional tendría que abordarse desde esta perspectiva.

- Durante el año 2024 se han contratado los servicios de una consultora especializada en servicios ambientales, que ha realizado las siguientes tareas:

- Recopilación de proyectos o acciones que se hayan llevado a cabo sobre Mujeres y Cambio Climático en Navarra. Solicitud de esta información a INAI, Nasuvinsa, Teachers for future, Escuelas Sostenibles, Grupos de Acción Local...

- Coordinación con COMFIN (Coordinadora de Organizaciones de Mujeres y/o Feministas por la Igualdad en Navarra) para la elección de lugares y agentes clave en los que realizar una serie de talleres participativos sobre género y cambio climático.

- Diseño y realización de los talleres, dirigidos a tres públicos objetivos: escolares, mujeres jóvenes y mujeres más mayores:

- Mujeres, Cambio climático y biodiversidad. Dos talleres dirigidos a escolares en el CPEIP San Juan de Lumbier y la Zumadi eskola, en Abarzuza.

- Mujeres, Cambio climático y consumo en Lumbier y Yerri.

- Mujeres, Cambio climático y conSalud, en Lumbier e Irurre.

- Informe con recomendaciones y buenas prácticas para trabajar la perspectiva de género y cambio climático.

- Está en proceso de constitución el Consejo Social sobre Política de Cambio Climático y Transición Energética, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley Foral de cambio climático y transición energética. En el mismo, se garantizará la paridad.

- De igual forma, está en fase de selección la Asamblea Ciudadana Navarra del Cambio Climático prevista en el artículo 15 de la citada ley foral, y regulada por la Orden Foral 142E/2024, de 7 de mayo, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En la selección de las 30 personas que la van a componer, se debe tener como criterio la presencia de 15 hombres y 15 mujeres. Además, la tarea asignada a esta asamblea es proponer

soluciones que se encuentren a nuestro alcance para que podamos construir una Navarra con menos emisiones de gases de efecto invernadero, menos vulnerable frente a los riesgos y los impactos del cambio climático y que consideren la solidaridad, la equidad, la justicia social y la transición ecológica justa. Por lo tanto, en dichas propuestas debe considerarse la perspectiva de género.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 7 de febrero de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-25/PES-00013. Pregunta sobre medidas en los pasos de fauna que atraviesan carreteras

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre medidas en los pasos de fauna que atraviesan carreteras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 11 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre medidas en los pasos de fauna que atraviesan carreteras (11-25/PES-00013), informa lo siguiente:

El Gobierno de Navarra, a través del Servicio de Conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras del Departamento de Cohesión Territorial, tiene contratado en la actualidad con una empresa especializada el denominado "Contrato de Redacción de los Estudios de Seguridad Vial en la Red de Carreteras de Navarra, años 2024-2028.

En este contrato se recopilan los datos anuales de accidentalidad dentro de la red de carreteras del Gobierno de Navarra, y se estudian y analizan junto con los datos de los últimos 4 años, obteniendo un Informe anual de accidentabilidad.

A su vez, este informe se elabora de forma repetida cada uno de los 5 años del contrato. Con la información obtenida y su análisis se hallan tendencias en la accidentalidad que pueden ayudar a determinar políticas generales en las actuaciones a acometer en la red, así como la priorización de las mismas.

Dentro de la amplia tipología de los accidentes de tráfico, destacan los accidentes producidos por atropellos de animales, y más concretamente, los pertenecientes a la fauna considerada como cinegética. Debido a ello, igualmente dentro del mencionado contrato, se realiza de forma bianual un Informe de accidentabilidad por atropello de fauna cinegética.

Este informe también trabaja con los accidentes acaecidos durante el periodo de los últimos 5 años, que es el que se utiliza normalmente en estudios de seguridad vial.

El objeto principal de estos estudios e informes es la descripción detallada de los accidentes ocurridos durante el periodo considerado, su ubicación, concentración y evolución, de forma que dicha información quede estructurada con la finalidad de establecer conclusiones que permitan orientar la redacción de programas de actuaciones que promuevan disminuir el número de accidentes.

Dentro de las conclusiones obtenidas en cada informe, cabe destacar el cálculo e identificación de los llamados "Tramos de accidentabilidad por atropello de fauna cinegética (TAFs)", y que corresponden a tramos de carretera que, en base a los accidentes ocurridos y su análisis, presentan un elevado riesgo de atropello de animales cinegéticos. Una vez obtenidos estos tramos se pro-

cede a señalizarlos en carretera con las debidas señales de tráfico, en este caso la señal reglamentaria P-24 (peligro por paso de animales en libertad) complementada si es el caso con la señal S-810 (indicativa de la longitud del tramo sujeto a señalización).

La principal actuación a realizar, una vez conocido el Informe de accidentalidad por atropello de fauna cinegética de un año en concreto, es actualizar la señalización en carretera de los nuevos TAFs identificados, colocando nueva señalización y/o modificando la disposición de la existente.

En 2023 se estableció un grupo de trabajo de accidentalidad cinegética formado por miembros de Policía Foral, del Servicio forestal y gestión cinegética del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y del Servicio de Conservación del Departamento de Cohesión Territorial.

Se realizan reuniones 2 veces al año para exponer y analizar desde un punto de vista multidisciplinar la realidad de la accidentalidad y las posibles actuaciones a realizar por las distintas partes. Entre las acciones llevadas a cabo, hay que destacar la señalización especial que se realizó en otoño de 2023 en 4 tramos de carretera, elegidos por destacar del resto en alta siniestralidad con animales, en los que se instaló cartelería especial de aviso a conductores sobre el peligro del tramo. También se instaló en 2 de esos tramos balizamiento especial diseñado para disuadir a la fauna del cruce de la carretera al paso de los vehículos.

También se han realizado controles policiales en dichas zonas para alertar e informar a los conductores de las circunstancias de dichos tramos, además del estudio de las poblaciones de jabalíes y corzos en las zonas mencionadas.

Las zonas donde se actuó fueron:

– Zona 1, carretera NA-134 “EJE DEL EBRO” entre el kilómetro 9+000 y el kilómetro 14+000. Se pusieron carteles fluorescentes de nivel-3 de retrorreflexión con luces LEDs en la parte superior del cartel para alertar a los vehículos de la posible presencia de animales en ambos sentidos, además de las señales triangulares de peligro, algunas con placas complementarias con la distancia de actuación de la señal de peligro, existentes a lo largo del tramo.

También se colocaron hitos disuasorios en los laterales de la calzada que proyectan la luz de los vehículos hacia los animales que en ese momento quieran pasar.

– Zona 2, N-121 “PAMPLONA / IRUÑA - TUDELA” entre el kilómetro 20+000 y el kilómetro 24+000. Se pusieron carteles fluorescentes de nivel-3 de retrorreflexión con luces LEDs en la parte superior del cartel para alertar a los vehículos de la posible presencia de animales en ambos sentidos, además de las señales triangulares de peligro, algunas con placas complementarias con la distancia de actuación de la señal de peligro, existentes a lo largo del tramo.

– Zona 3, carretera N-240-A “PAMPLONA / IRUÑA - “VITORIA-GASTEIZ”” entre el kilómetro 13+000 y el kilómetro 16+730. Se pusieron carteles fluorescentes de nivel-3 de retrorreflexión con luces leds en la parte superior del cartel para alertar a los vehículos de la posible presencia de animales en ambos sentidos, además de las señales triangulares de peligro, algunas con placas complementarias con la distancia de actuación de la señal de peligro, existentes a lo largo del tramo.

También se colocaron hitos disuasorios en los laterales de la calzada que proyectan la luz de los vehículos hacia los animales que en ese momento quieran pasar.

– Zona 4, NA-132-A ““ESTELLA-LIZARRA” - “VITORIA-GASTEIZ”” entre el kilómetro 4+000 y el kilómetro 9+000 (afectaba en ese tramo al cruce con la NA-132-B “Variante de IGÚZQUIZA”). Se pusieron carteles fluorescentes de nivel-3 de retrorreflexión con luces LEDs en la parte superior del cartel para alertar a los vehículos de la posible presencia de animales en ambos sentidos, y también en el inicio de la carretera NA-134-B, además de las señales triangulares de peligro, algunas con placas complementarias con la distancia de actuación de la señal de peligro, existentes a lo largo del tramo y de la carretera adicional NA-134-B.

La información de la existencia de señalización P-24 de “Paso de animales en libertad. Peligro por la proximidad de un lugar donde frecuentemente la vía puede ser atravesada por animales en libertad” correspondiente a todas las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra es pública y está disponible para su consulta en la página web <http://www.cfnavarra.es/obraspublicas/index.htm>.; es un documento de fecha 12 de diciembre de 2018, el cual se actualiza puntualmente.

Con el fin de facilitar información a la ciudadanía, se ha elaborado y publicado en 2024 una capa de información geográfica de carácter público en el portal IDENA del Gobierno de Navarra con información de las señales P-24 actualizadas.

Dicha capa está accesible desde:

- Para descarga y reutilización: https://datosabiertos.navarra.es/dataset/spasitnainfrae_sym_se_nalfauna-xml

- Para consulta pública:

<https://idena.navarra.es/navegar/#ZXh0fGJhc2V8bWFwYWJhc2V8bGF5ZXJzfHV8Ly9pZGVuYS5uYXZhcncJhLmVzL29nYy93bXN8bnxzZW5hbENpbmVnZXRpY2F8b3x2fGh8dXJ8Znx0fEIERU5BfGI8bGNhdC0xLTFeMV42MDQ5ODAuMTU1fDQ3MjUwODAuNDN8NjM1NTcyLjE1NXw0NzQwNjY0>

LjQzXiQwfEJBfEp8S3xMXXwxfDJ8M3xAJDR8NXw2fDd8OHxIfDI8LTF8QXwtMXxCfC01fEN8LTV8RHxFfEZ8R11dXQ==

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de febrero de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-25/PES-00014. Pregunta sobre la ejecución de viviendas por Nasuvinsa en el solar de la Casa de Manero en Tafalla

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la ejecución de viviendas por Nasuvinsa en el solar de la Casa de Manero en Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 11 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta (11-25/PES-00014), formulada por el Parlamentario Foral D. Adolfo Araiz Flamarique (G.P. EH Bildu Nafarroa), informa lo siguiente:

De las parcelas situadas entre las calles Concepción y Santa María, Nasuvinsa es propietaria únicamente de la 280, que se encuentra ubicada concretamente en calle Concepción, número 2, adquirida por esta sociedad pública en 2013.

De las restantes parcelas, tres pertenecen al Gobierno de Navarra (274, 275 y 283) y las dos parcelas restantes figuraban a nombre de Buil-

ding Center (901) y de Coral Homes, SLU (276), en este último caso de manera compartida con otros propietarios.

Nasuvinsa realizó en 2022 un estudio técnico sobre el precio estimativo de las citadas parcelas, de cara a una hipotética adquisición para una posible promoción de 9 viviendas.

Atendiendo a criterios de viabilidad económica, se decidió en aquel momento no continuar con este proyecto de promoción residencial en el Centro Histórico de Tafalla.

El citado estudio sobre el entorno de Casa Manero no tiene relación ni condicionante alguno con la promoción de 34 Viviendas de Protección Oficial en Tafalla prevista inicialmente en la segunda fase del plan foral de alquiler protegido Navarra Social Housing.

No consta que Nasuvinsa haya recibido oferta de compra de solares o viviendas en el Casco Viejo de Tafalla propiedad de personas particulares.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 11 de febrero de 2025

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-25/PES-00015. Pregunta sobre la investigación de sabotajes en las catas necesarias para determinar el trazado del TAV por Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre la investigación de sabotajes en las catas necesarias para determinar el trazado del TAV por Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 14 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, que realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra (11-25/PES-00015), se informa lo siguiente:

La Delegada del Gobierno en Navarra, la señora Echeverría, ha afirmado hoy en una rueda de prensa que no le consta ninguna denuncia “oficial” en Guardia Civil relativa a sabotajes para la realización de las catas necesarias para determinar el trazado del TAV por Navarra, declaraciones que coinciden con las realizadas por miembros del Partido Socialista en relación con denuncias por el mismo motivo en Policía Foral.

No obstante lo anterior, la Delegada del Gobierno en Navarra en la misma rueda de prensa, ha señalado que “hay zonas en las que sí se han podido realizar” las catas, y que “en las que hasta este momento no se han podido” ejecutar, “se realizarán las gestiones pertinentes para que el Ministerio pueda cumplir el compromiso, que es realizar los trabajos para tener un criterio técnico

para tomar la decisión”, de lo que se deduce claramente que ha habido algún tipo de impedimento externo para realizarlas en alguna zona.

A la vista de esto y de las noticias que han aparecido que apuntan a actos de sabotaje, ¿Ha iniciado o piensa iniciar el Gobierno de Navarra alguna investigación de oficio en relación con estos actos, de forma que se pueda conocer dónde y cuándo se han producido y sus posibles autores?

La Policía Foral ha venido trasladando a la empresa encargada de los trabajos su disposición para atender cualquier solicitud que pudiera tener en materia de seguridad y ha manifestado su interés para obtener información acerca del cronograma de los sondeos de cara a planificar un calendario preventivo si fuera necesario. En este momento no se ha iniciado una investigación de oficio en torno al ámbito señalado en la iniciativa parlamentaria.

En la citada línea de trabajo preventivo por parte del Cuerpo Foral, el mes pasado, a raíz de un comunicado del movimiento que ha realizado diferentes protestas en relación a los sondeos - en el que instaba a la ciudadanía a movilizarse para paralizar los que se iban a llevar a cabo el 20 de enero-, Policía Foral se puso en contacto de nuevo con la empresa de cara a recabar información al respecto y comunicarle que, ante tales circunstancias, iba a desplegarse presencia policial en el lugar. Con ese fin, el lunes 20 de enero, se programó un dispositivo de seguridad formado por patrullas de Seguridad Ciudadana de Altsasu/Alsasua, de la División de Intervención y de la División de Información, que estuvo presente en la zona.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 14 de febrero de 2025

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: M.^a Amparo López Antelo

11-25/PES-00016. Pregunta sobre la remisión por la empresa Prodigioso Volcán de la evaluación de resultados y medición del impacto de las propuestas de acciones estratégicas ejecutadas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre la remisión por la empresa Prodigioso Volcán de la evaluación de resultados y medición del impacto de las propuestas de acciones estratégicas ejecutadas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 24 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00016) formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿En qué fecha remitió la empresa Prodigioso Volcán la evaluación de resultados y medición del impacto de las propuestas de acciones estratégicas ejecutadas, con sus correspondientes materiales entregables?

La consultora Prodigioso Volcán es la encargada de desarrollar y ejecutar la estrategia de promoción del proyecto Marca Navarra. Como usted conoce, el proyecto consta de varias fases.

Prodigioso Volcán facturó el conjunto de los trabajos correspondientes a esta cuarta fase relativa a la evaluación de los resultados y la medición del impacto de las acciones estratégicas incluidas en el plan de promoción de la Marca Navarra; el informe correspondiente se presentó en su primera versión el 29 de noviembre de 2024.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de enero de 2025

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-25/PES-00017. Pregunta sobre la remisión por la empresa Prodigioso Volcán de la acreditación de la ejecución de las propuestas de acciones estratégicas incluidas en su plan de promoción de la marca Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre la remisión por la empresa Prodigioso Volcán de la acreditación de la ejecución de las propuestas de acciones estratégicas incluidas en su plan de promoción de la marca Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 24 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00017) formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿En qué fecha remitió la empresa Prodigioso Volcán la acreditación por la de la ejecución de las propuestas de acciones estratégicas incluidas en su plan de promoción de la marca Navarra?

La consultora Prodigioso Volcán es la encargada de desarrollar y ejecutar la estrategia de promoción del proyecto Marca Navarra. Como usted conoce, el proyecto consta de varias fases, siendo la tercera fase la relativa a la ejecución de las acciones estratégicas incluidas en el Plan de promoción de la Marca Navarra.

El 21 de octubre de 2024, Prodigioso Volcán facturó el conjunto de los trabajos correspondientes a esta tercera fase que habían finalizado antes del 15 de octubre.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de enero de 2024

El Consejero de Presidencia e Igualdad:
Félix Taberna Monzón

11-25/PES-00018. Pregunta sobre la publicación de los boletines de Coyuntura Ambiental de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre la publicación de los boletines de Coyuntura Ambiental de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 30 de enero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00018 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre el motivo por lo que el último boletín de Coyuntura Ambiental de Navarra, publicado en la web de Gobierno de Navarra Medio Ambiente, Observatorio Ambiental de Navarra - navarra.es, es el correspondiente al trimestre de abril-junio de 2023, tiene el honor de informar lo siguiente:

Desde el año 2017 se viene publicando el boletín "Coyuntura Ambiental de Navarra" que ofrece indicadores de la situación de la Comunidad Foral de Navarra y recoge datos trimestrales sobre calidad del aire, agua, climatología, biodiversidad, emisiones o consumo de fertilizantes, entre otros.

El objetivo de este boletín es poner a disposición del público información ambiental de interés, de una forma visual y divulgativa, que sirva tanto para estudios posteriores, como para mantenerse informado del estado de los diferentes aspectos del medio ambiente.

Desde la Sección de Estadística e Información Rural y Ambiental se está trabajando actualmente en la puesta en marcha de una nueva página web del Observatorio Ambiental en Navarra, lo que ha supuesto que los recursos de dicha Sección se dediquen a dicha página web no habiéndose podido publicar los Boletines trimestrales de Coyuntura Ambiental de Navarra del último trimestre del año 2023 y del año 2024.

No obstante, los datos e indicadores coyunturales de Navarra que sirven para la elaboración del boletín trimestral se pueden extraer de otras páginas webs del Gobierno de Navarra:

1. Aire:

<https://www.navarra.es/es/calidaddelaire/estaciones/datos-e-informes>

<https://www.navarra.es/documents/48192/37361841/Informe+calidad+aire+Navarra+2023.pdf/57a9f7b9-ae05-9417-dfcb-2f8809635a51?t=1720090997728>

<https://datosabiertos.navarra.es/es/dataset/calidad-del-aire-en-navarra>

2. Agua:

https://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Agua/Documentacion/Memorias/

<https://administracionelectronica.navarra.es/aguaEnNavarra/ctaMapa.aspx?IDOrigenDatos=1&DMapa=1>

<https://nastat.navarra.es/es/operacion-estadistica/-/tag/suministro-saneamiento-agua>

<https://datosabiertos.navarra.es/dataset/sistema-autom-tico-de-informacion-hidrol-gica-saih>

<https://datosabiertos.navarra.es/dataset/zonas-de-ba-o-naturales-de-navarra>

3. Climatología:

<https://meteo.navarra.es/climatologia>

<https://nastat.navarra.es/es/operacion-estadistica/-/tag/meteorologia>

4. Biodiversidad y patrimonio natural:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiN-TliZjc5ZjgtZjE0My00OTY4LWI5NTUtYThjODcyO-WlyNGQxliwidCI6ImU1MzUyM2I4LWQ5NDYtNDQxMi05OTFjLWx0OTk3ZWMyMzU1NyIsIm-MiOjI9>

https://datosabiertos.navarra.es/dataset/spasit-naforest_pol_hcoincendioa-xml

<https://www.navarra.es/es/medio-ambiente/estudios-e-informes-sobre-el-sector-forestal>

<https://www.navarra.es/documents/30155142/31260669/comercio.pdf/af973188-96c5-0de5-ddcb-6b3aa9462783?t=1708498331536>

<https://www.navarra.es/es/medio-ambiente/gestion-forestal/aprovechamiento-de-la-madera#tab-4>

<https://www.navarra.es/es/prevencion-de-incendios-forestales#riesgo>

<https://meteo.navarra.es/mapas/navarra-indicevegetacion.cfm>

<https://www.navarra.es/es/medio-ambiente/inventario-de-gases-de-efecto-invernadero>

https://prtr-es.es/Informes/InventarioInstalacionesIPPC.aspx?Textolibre=Texto%20libre&idComunidades=68,&idProvincias=31,&idCuencas=&idRegistro=Todos&idInstalacion=Todas&idActividades=&tipoplanta=&ids_categorias=&idCategorias2=

5. Economía verde:

<https://transicion-energetica.navarra.es/pages/datosenergeticos>

<https://transicion-energetica.navarra.es/pages/movilidadsostenible>

https://nastat.navarra.es/es/tablas_powerbi-/tag/consumo-petroliferos-tipo

<https://www.sie.navarra.es/es/>

6. Residuos:

https://nastat.navarra.es/es/tablas_powerbi-/tag/residuos-urbanos

<https://www.planderesiduosdenavarra.es/pages/inventarios>

<https://www.navarra.es/es/web/oficina-de-prevencion-de-residuos/actualidad/boletin-circular>

7. Comercio de derecho de emisiones:

[-https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/es/cambio-climatico/temas/comercio-de-derechos-de-emision/instalaciones-fijas/Listado_Inst_cods_FaseIV_WEB.pdf](https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/es/cambio-climatico/temas/comercio-de-derechos-de-emision/instalaciones-fijas/Listado_Inst_cods_FaseIV_WEB.pdf)

<https://www.renade.es/esp/>

Y la legislación ambiental se puede consultar en la página web de lex navarra:

<https://www.lexnavarra.navarra.es/indice.asp?s=51&p=12>.

Además de lo anterior, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publica en página de Gobierno Abierto de Navarra de forma recopilada la información medioambiental que se encuentra sujeta a obligación de publicidad activa:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/transparencia/informacion-materia-medio-ambiente>

Se informa que es intención de este Departamento publicar a la mayor brevedad posible el boletín de Coyuntura Ambiental de Navarra del último trimestre del año 2023 y del año 2024.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 30 de enero de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-25/PES-00020. Pregunta sobre la creación de un nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la creación de un nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 17 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Contestación del Consejero de Cohesión Territorial

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la creación de un nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión (11-25/PES-00020), informa lo siguiente:

1. ¿Qué razones han llevado al Departamento a la creación de esta nueva Sección y Negociados?

En primer lugar, aclarar que la modificación estructural del Departamento de Cohesión Territorial aprobada mediante Orden Foral 104/2024, de 11 de noviembre, no consiste en la creación de una Sección y un Negociado, sino únicamente en la creación de un Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión, el cual se adscribe a la Sección de Gestión Económica y Obras en Concesión y Control del Gasto, ya existente desde 2011. Por lo tanto, el complemento de puesto de trabajo se refiere a la única Jefatura creada, la del Negociado.

Las razones que han llevado al Departamento de Cohesión Territorial a crear el nuevo Negociado se detallan en el Informe del Servicio de Gestión Económico Presupuestario y Control del Gasto que obra en el expediente y que son:

“Colaborar al interés general mediante el impulso y adecuada gestión de un proyecto estratégico como es el Canal de Navarra, en la parte que se refiere a las competencias de la Sección de Gestión Económica de Obras en Concesión y

Control del Gasto, unidad a la que está adscrito el nuevo negociado, dotando a dicha Sección de una mínima estructura permanente que garantice la estabilidad necesaria para hacer frente adecuadamente a las materias de su competencia que se han incrementado tanto desde el punto de vista económico como administrativo, al margen de las posibles necesidades de otro tipo de puestos que se puedan requerir.”

A la gestión económica de los contratos de gestión de las autovías A-12 y A-21, que venía realizando la Sección, ya de por sí extensos y complejos, se ha sumado recientemente la gestión de las funciones relativas a las distintas fases del Canal de Navarra: 1ª Fase, Ampliación de la 1ª Fase y 2ª Fase, proyecto fundamental para la Administración Foral y de importante complejidad. Esta asunción de responsabilidades sin incremento de plantilla, hace que, en este momento, recaiga en la Sección un volumen de trabajo y gestión administrativa que requiere de conocimientos del tema para ser efectiva, y que resulta imposible de abarcar para el resto de personal de la Sección que ya tiene que hacer frente al trabajo técnico económico.

Por tanto, el incremento de funciones hace necesaria una revisión de la organización de la Sección que permita dotarla de mayor estabilidad y permanencia para atender adecuadamente el trabajo derivado de las nuevas competencias asumidas y garantizar la gestión óptima de las materias de su competencia.

2. ¿Quién desempeñaba hasta el momento las funciones que se adscriben al nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión?

Las funciones administrativas eran asumidas, en ausencia de unidades administrativas, por el personal técnico de la Sección, con las consiguientes carencias. En este momento, la situación se había hecho insostenible dado el volumen de trabajo y documentación administrativa a gestionar derivadas de las funciones del Canal de Navarra asumidas por la Sección de la que depende el nuevo negociado.

3. ¿Por qué se fija a la Jefatura de ese Negociado un complemento de puesto de trabajo del 65%?

Se fija por la importancia y complejidad de los proyectos a gestionar, la naturaleza del trabajo a desempeñar, que requiere de amplios conocimientos previos sobre el tema y estabilidad de personal, la información sensible manejada durante la tramitación (al tratarse de un proyecto estratégico para la Administración), y por el volumen de documentación y expedientes a tramitar.

Hay que destacar que éste es el único complemento de esta jefatura de negociado, frente a otros que tienen varios complementos. Existen jefaturas de negociado con exclusividad del 55% y que además disponen del complemento al puesto, con lo cual el porcentaje final de complementos es superior al del caso que nos ocupa.

4. ¿A cuántas Jefaturas de Negociado de las que existen en la administración Foral se les adjudicó un complemento de puesto de trabajo con ese porcentaje?

Esta información no obra en poder de este Departamento de Cohesión Territorial.

5. ¿Es habitual que la creación de nuevos negociados comporte la adjudicación de complementos de puesto de trabajo ligados a la Jefatura de los mismos, por un porcentaje similar al reseñado para este nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión?

Esta información no obra en poder de este Departamento de Cohesión Territorial.

Cabe destacar que el complemento de puesto de trabajo del Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión es legal. El artículo 44.1 del DFL 251/1993 establece que “El complemento de puesto de trabajo y su cuantía se asignará reglamentariamente a los puestos de trabajo concretos que se determinen, en atención a la dificultad, la responsabilidad específica y demás características de los mismos, sin que, en ningún caso, pueda exceder la cuantía de dicho complemento del 75 por 100 del sueldo inicial del correspondiente nivel.”

Por su parte, el artículo 20 del DF 158/1984 dispone que “Se asignará el complemento de puesto de trabajo a aquellos puestos de trabajo que impliquen especial dificultad, responsabilidad específica o que requieran singular preparación técnica. La cuantía de este complemento se determinará en la correspondiente plantilla orgánica, sin que, en ningún caso, pueda exceder del 75 por cien del sueldo del correspondiente nivel.”

En este caso se ha considerado dicho complemento por las razones aducidas anteriormente.

6. ¿No es lo habitual que a las Jefaturas se les aplique un complemento de incompatibilidad (35%) o de dedicación exclusiva (55%) y en ningún caso de puesto de trabajo con ese porcentaje del 65%?

Efectivamente, existen jefaturas de negociado con exclusividad del 55% y que además disponen del complemento al puesto, con lo cual el porcentaje final de complementos es superior al del caso que nos ocupa.

7. ¿El establecimiento de este complemento de puesto de trabajo a una Jefatura ha contado con informa favorable de la Dirección General de Función Pública?

Sí. El establecimiento de este complemento de puesto de trabajo a una Jefatura ha contado con informa favorable de la Dirección General de Función Pública.

8. ¿Quién ha justificado desde Función Pública que se establezca ese complemento de puesto de trabajo al nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión?

La Dirección General de Función Pública

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de febrero de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

Contestación de la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, que realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra (11-25/PES-00020), traslada que desde el Servicio de Estructura, Plantilla y Contratación Temporal de Personal se informa lo siguiente:

1. ¿Qué razones ha llevado al Departamento a la creación de esta nueva Sección y Negociados?

Esta cuestión es competencia del Departamento de Cohesión Territorial.

2. ¿Quién desempeñaba hasta el momento las funciones que se adscriben al nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en concesión?

Esta cuestión es competencia del Departamento de Cohesión Territorial.

3. ¿Por qué se fija a la Jefatura de ese Negociado un complemento de puesto de trabajo del 65%?

Esta cuestión es competencia del Departamento de Cohesión Territorial.

4. ¿A cuántas Jefaturas de Negociado de las que existen en la administración foral se les adjudicó un complemento de puesto de trabajo con ese porcentaje?

De acuerdo con la información disponible y los antecedentes analizados por la Dirección General de Función Pública en materia retributiva, no existen en este momento casos de asignación de este complemento específico a jefaturas de negociado en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

5. ¿Es habitual que en la creación de nuevos negociados comporte la adjudicación de complementos de puesto de trabajo ligados a la Jefatura de los mismos, por un porcentaje similar al reseñado para este nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión?

Según los criterios técnicos y antecedentes gestionados por la Dirección General de Función Pública en materia de estructura organizativa y política retributiva, la práctica habitual en la Administración Foral de la Comunidad de Navarra ha sido asignar los complementos de puesto de tra-

bajo a las plazas básicas en función de sus características y responsabilidades particulares, con independencia de su vinculación o no a jefaturas, sean estas de nueva creación o preexistentes.

Conviene indicar que los puestos de trabajo desempeñados por el personal empleado público de la Comunidad Foral de Navarra, cuentan con distintos porcentajes de retribuciones complementarias que son el resultado de sumar las distintas retribuciones complementarias que el Decreto Foral legislativo 251/1993 establece en su artículo 40.3:

“Son retribuciones complementarias del puesto de trabajo:

- a) El complemento de puesto de trabajo
- b) El complemento de puesto directivo
- c) El complemento de dedicación exclusiva
- d) El complemento de incompatibilidad
- e) El complemento de prolongación de jornada
- f) El complemento de especial riesgo”

De esta forma, dentro de los puestos de trabajo con los que cuenta la Comunidad Foral de Navarra existen puestos con retribuciones complementarias por distintos conceptos que son iguales, superiores o inferiores al puesto de trabajo objeto de la PEI.

6. ¿No es habitual que a las Jefaturas se les aplique un complemento de incompatibilidad (35%) o de dedicación exclusiva (55%) y en ningún caso de puesto de trabajo con ese porcentaje del 65%?

En relación a esta cuestión, nos remitimos a lo expuesto en la pregunta número 5.

7. ¿El establecimiento de este complemento de puesto de trabajo a una Jefatura ha contado con informe favorable de la Dirección General de Función Pública?

La Dirección General de Función Pública ha emitido un informe en base a los aspectos presupuestarios, verificando la existencia de dotación y la no generación de incremento de gasto, así como del impacto en el crecimiento de unidades en la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial.

8. ¿Quién ha justificado desde Función Pública que se establezca ese complemento de puesto de trabajo al nuevo Negociado de Canal de Navarra y Obras en Concesión?

Como se ha señalado anteriormente, la Dirección General de Función Pública ha emitido un informe sobre los aspectos presupuestarios y de estructura, verificando la existencia de crédito suficiente para la financiación del nuevo negocio, la no generación de incremento de presupuesto y del incremento neto de la estructura organizativa en una unidad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona / Iruña, 14 de febrero de 2025

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: M.^a Amparo López Antelo

11-25/PES-00021. Pregunta sobre retenciones o embargo de los pagos de la PAC a personas jurídicas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre retenciones o embargo de los pagos de la PAC a personas jurídicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 11 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 202500422, de 21 de enero de 2025, (11-25/PES-00021), solicitando diversa información relativa a las retenciones o embargo de los pagos de la PAC a personas jurídicas, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Las retenciones y embargos practicados sobre personas jurídicas, realizadas por el Departamento de Economía y Hacienda desde el 1 de enero de 2020 hasta fecha de la solicitud, sobre ayudas procedentes de los fondos FEADER, son las siguientes:

C.I.F.	Denominación	Fecha embargo	Importe €
J31123433	SC GARDE SARRASQUETA CONSUELO Y	15/05/2023	120,00
J31239528	PIEROLA GARCIA EDUARDO Y JAVIER	05/05/2022	4.312,50
J31695836	OTAL MAMILO JOSE ENRIQUE E IGNACIO	26/05/2021	186,00
J31940505	SC GUINDULAIN GUERENDIAIN JOSE	20/06/2023	7.091,39
J31940505	SC GUINDULAIN GUERENDIAIN JOSE	25/06/2024	4.312,50
F71392989	BIOMA FORESTAL SOCIEDAD	27/10/2022	120,00

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 2025

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-25/PES-00022. Pregunta sobre la fecha en que va a firmar el Gobierno de Navarra con la UPNA el convenio de financiación del centro entre los años 2025-2028, de cuyo acuerdo se dio cuenta el 23 de diciembre de 2024

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre la fecha en que va a firmar el Gobierno de Navarra con la UPNA el convenio de financiación del centro entre los años 2025-2028, de cuyo acuerdo se dio cuenta el 23 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 12 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sra. D.^a Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la fecha en que va a firmar convenio de financiación del centro universitario entre los años 2025-2028, (11-25/PES00022).

Por lo que la firma del Convenio de Financiación Plurianual para la UPNA 2025-2028 se realizará en las próximas semanas.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 11 de febrero de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín